



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso Rad. 2022 – 00034- 00
Auto Interlocutorio No.229*

Pasa nuevamente a despacho la presente acción, la que una vez subsanada se observa que reúne los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y en razón de ello se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Declaración de Existencia Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial iniciada mediante apoderado judicial por SANDRA IRIS SALAZAR CABEZAS en contra de los herederos indeterminados del causante FREDY GOMEZ MUÑOZ.

SEGUNDO: DAR a la acción el trámite establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso y correr traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante FREDY GOMEZ MUÑOZ lo cual se deberá realizar por secretaria en el registro de personas emplazadas base de datos del Consejo Superior de la Judicatura en consideración a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020.

El abogado GUSTAVO ADOLFO VALENCIA REYES actúa como apoderado de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef56761a21da4158d23bf7b9b30d3ec1e49823bcfc2d370e487607b8631cc4c**
Documento generado en 30/03/2022 11:25:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**